RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

N.ºEXPEDIENTE: 2018-86566 (2-AL-1799-SV)
TIPO: OBRAS
PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TÍTULO: MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA A-332, DEL P.K. 28+500 AL 33+300 EN EL T.M. PULPÍ (ALMERÍA)

VALOR ESTIMADO: 575.763,08 €
IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA excl.): 575.763,08 €
IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA incl.): 696.673,33 €
IMPORTE IVA: (21%) 120.910,25 €

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES Y PARTIDA PRESUPUESTARIA :

Anualidad	Importes	Partida presupuestaria
2019	400.000,00 €	1600170268 G/51B/68700/00
2020	296.673,33 €	1600170268 G/51B/68700/00

Visto el expediente de contratación referenciado, cumplidos los trámites legales preceptivos, habiéndose informado el PCAP por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento y Vivienda en el informe de referencia FVPI00174/18, de 29 de noviembre de 2018, cuyas observaciones han sido incorporadas al citado Pliego según consta en la Diligencia de fecha 5 de diciembre de 2018; fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Delegada el 26 de diciembre de 2018, y constando la autorización del gasto correspondiente con fecha 28 de diciembre de 2018, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116, 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo establecido en el artículo 26.2. i), de la Ley 9/2017, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 3.B.2°, de la Orden de 6 de noviembre de 2013, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2018:

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de obras:

EXPEDIENTE NÚM.: 2018-86566 (2-AL-1799-SV)

TÍTULO: MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA A-332, DEL P.K. 28+500 AL 33+300 EN EL T.M. PULPÍ (ALMERÍA)

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP.

Cuarto.- Acordar la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Consejería de Fomento y Vivienda

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica
El CONSEJERO DE FOMENTO Y VIVIENDA en funciones
P.D. Orden de 6 de noviembre de 2013
(BOJA n° 223, de 13 de noviembre)
modificada por Orden de 22 de mayo de 2018
(BOJA n° 100, de 25 de mayo)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Fdo.: Fernando Rodríguez Reyes